

Decreto N° 5729, que nombra al Lic. Roque E. Bautista Director General del Control de Multas,
G. O. N° 8474, del 7 de Mayo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5729.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1. — El Lic. Roque E. Bautista queda nombrado Director General del Control de Multas, en sustitución del Lic. Nestor Contín Aybar.

Art. 2. — Queda derogado el Decreto N° 5483, de fecha 26 de enero de 1960.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5730, que nombra al Lic. Federico N. Cuello López, Control de Alquileres de Casas y Desahucios,
G. O. N° 8474, del 7 de Mayo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5730.

En uso de los poderes con que estoy investido por la Ley N° 5112, del 24 de abril de 1959, que ratifica la Ley N° 2700, de fecha 28 de enero de 1951, sobre Medidas de Emergencia.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1. — El Lic. Federico N. Cuello López queda nombrado Control de Alquileres de Casas y Desahucios, en sustitución del Lic. Luis Logroño Cohén, y ejercerá sus funciones

de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 4807, del 16 de mayo de 1959.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 5703, del 27 de abril de 1960, y modificado en cuanto sea necesario el Decreto N° 4807, ya citado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5731, que concede la condecoración de la Orden de Trujillo, a la señora Secundina Fernández de Jiménez.

G. O. N° 8474, del 7 de Mayo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5731.

CONSIDERANDO: Que el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, estimando que la señora Secundina Fernández, esposa del señor José Mercedes Jiménez, miembro del Ejército Nacional, en cuyas filas ha servido durante 32 años con absoluta devoción y lealtad, es digna de reconocimiento por haberle ofrecido a la sociedad en cuyo seno convive honestamente, los 14 hijos que tiene procreados con su referido esposo, ha recomendado que dicha señora sea condecorada con la Orden de Trujillo, que ha sido instituida, entre otros fines, para premiar a quienes por sus nobles acciones se han hecho objeto de distinción y estima:

VISTA la Ley N° 1517, del 13 de junio de 1938;

Oído el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo la condecoración de la Orden de Trujillo, en el grado de Caballero, a la señora Secundina Fernández, de Jiménez.